	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 005 de 2026	Fecha: 10 de febrero del 2026.	Hora Inicio: 08:20 am Hora finalización: 12:24 pm	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 005 de 2026 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robin Arosa Carrera - Rector			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS P'OLO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
ALFONSO ANDRÉS PORTACIO LAMADRID	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JUAN PABLO ÁLVAREZ NAJAR	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
WILMAR CRUZ ROMERO	COORDINADO DE POSGRADOS	X	

BEATRIZ VILLARRAGA	DIRECTORA DE PROGRAMA DE MAESTRIA EN EDUCACIÓN	X	
KAROL BAQUERO	SECRETARIA TECNICA DE ACREDITACIÓN	X	
CESAR MONTES	DIRECTOR DE PROGRAMA DE FONOAUDIOLOGIA	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 005 DE 2026

1. **Llamado a lista y verificación del quórum**

2. **Aprobación del orden del día**
3. **Aprobación de Actas**

   3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 036 de 2025
   3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 037 de 2025
   3.3 Acta Sesión Extraordinaria N° 038 de 2025

4 **Observaciones del Consejo Académico a proyectos de Acuerdo Superior.**

4.1 "Por el cual se modifica el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021" (Estatuto general – conformación Consejo Académico).
4.2 "Por el cual se modifica el Artículo séptimo del Acuerdo Superior No. 025 de 2002, y se dictan otras disposiciones (conformación Consejo de Bienestar)".
4.3 "Por el cual se modifica el Artículo 13 y el Artículo 48 del Acuerdo Superior No. 012 de 2009, y se dictan otras disposiciones" (Conformación Consejo de Facultad y Comité de Programa)".

5. Acuerdos Académicos para primer debate
5.1 "Por el cual se define el plan de estudios del programa de Maestría en Educación".
6. Aprobación del Consejo Académico para trámite ante dependencias
6.1 Aprobación del Plan de Mejoramiento del programa académico de Fonoaudiología
6.2 Aprobación del Plan de Mejoramiento de la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo
7. Informe de las Facultades respecto de las posibles estrategias que debe implementar la Universidad de los Llanos frente a la disminución de aspirantes en los programas académicos ofertados por la Universidad de los Llanos, durante el periodo I de 2026.
8. Informe Vice académica (convocatoria de planta docente)

9. Correspondencia.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, no hay novedades, para la presente sesión.

La Representante de los Estudiantes solicita que se realice un análisis de la convocatoria docente y las posibles irregularidades que se pueden estar presentando en este proceso.

La Directora General de Investigaciones requiere que se estudien unos proyectos de Resolución Académica para asignar tiempos a profesores ocasionales y de planta.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicito el estudio de un calendario especial para la segunda cohorte del programa de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, para el segundo periodo académico de 2025, para poder solucionar unas situaciones de grado de estos estudiantes.

La Vicerrectora Académica menciona que es importante analizar la situación de la asignación de responsabilidades académicas especialmente para profesores ocasionales, así mismo, analizar la situación de los programas técnicos y tecnológicos, además hay unos calendarios especiales para programas de posgrados de todas las Facultades, así como las horas para asignar al grupo GIA, también se solicita dar prioridad a los puntos donde hay invitados.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el orden del día previsto para la Sesión, con la novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3 APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 036 de 2025

LA Vicerrectora Académica, argumenta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 13 de febrero de 2026.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 036 de 2025, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 13 de febrero de 2026.

3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 037 de 2025

LA Vicerrectora Académica, argumenta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 13 de febrero de 2026.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 037 de 2025, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 13 de febrero de 2026.

3.3 Acta Sesión Extraordinaria N° 038 de 2025

LA Vicerrectora Académica, argumenta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 06 de febrero de 2026.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 038 de 2025, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 13 de febrero de 2026.

4 INFORME DE LA VICERRECTORIA ACADÉMICA

La Vicerrectora Académica informa que ha estado presentando informe de los docentes ocasionales que a la fecha no tienen las responsabilidades completas asignadas. De igual forma manifestó la importancia de culminar dicho ejercicio teniendo en cuenta el cronograma de la Planeación Académica para el Inicio del primer período académico de 2026. Sin embargo, a la fecha

hay docentes ocasionales de tiempo completo sin asignación de responsabilidades, *siendo una función de los Consejos de Facultad definir las responsabilidades a cada Profesor adscrito a sus unidades académicas* (numeral 4, artículo 41, Acuerdo Superior 003 de 2021), en ese sentido se presenta el siguiente informe:

CALENDARIO 2026-1 PREGRADO (R.A 099 DE 2025)

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2026 (I PA 2026)
Inscripción de cursos en la plataforma SIAU	Del 17 al 20 de diciembre de 2025
Publicación de los recibos de matrícula en la plataforma SIAU	15 de enero de 2026
Pago del recibo de Matrículas	Del 15 al 29 de enero de 2026
Adición de cursos en la plataforma SIAU	Del 31 de enero al 03 de febrero de 2026
Cancelación de cursos en la plataforma SIAU por parte de los estudiantes	Del 31 de enero al 20 febrero de 2026

CALENDARIO 2026-1 (R.A 099 DE 2025)

ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2026 (I PA 2026)
Solicitud devolución del valor de la matrícula por fuerza mayor justificada, ante la Vicerrectoría de Recursos	Del 15 de enero al 06 de febrero de 2026
Plazo para que el estudiante solicite Reserva del valor de la matrícula ante la Vicerrectoría Académica	Del 15 de enero al 20 de febrero de 2026
Inicio de clases	09 de febrero de 2026
Ingreso de notas primer corte (semana 7)	Del 24 al 27 de marzo de 2026
Evaluación del desempeño Docente (profesores y estudiantes – semana 11 a la 13)	Del 27 de abril al 17 de mayo de 2026
Ingreso de notas segundo corte (semana 12)	Del 04 al 08 de mayo de 2026
Finalización de clases y exámenes finales (semana 16)	Del 01 al 06 de junio de 2026
Ingreso de notas tercer corte (semana 17)	Del 06 al 10 de junio de 2026
Entrega en físico de notas definitivas por parte de la Dirección de Programa a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	Del 10 al 16 de junio de 2026
Vacaciones Docentes de Planta	Del 22 de junio al 06 de julio de 2026, inclusive
Inicio de vacaciones Docentes Ocasionales	A partir del 22 de junio de 2026

PLANEACIÓN ACADÉMICA 2026-1

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA LIMITE	DIRIGIDA A	PRODUCTO
Aprobación de tiempos de investigación y proyección social (Docentes ocasionales)	Consejo Académico	19 de enero de 2026		Consejo de Facultad, Unidades Académicas*, Asuntos Docentes, Direcciones Generales	Resoluciones académicas de tiempos para profesores Ocasionales
Aprobación de Responsabilidades Académicas de Docentes Ocasionales y Catedráticos	Consejo de Facultad	19 de enero de 2026	20 de enero de 2026	Unidades Académicas*	Resolución de Facultad de asignación de responsabilidades académicas profesores Ocasionales y Catedráticos
validación y aprobación de responsabilidades académicas en SIAU, docentes ocasionales y catedráticos	Secretaria Académica	21 de enero de 2026	23 de enero de 2026	Docentes ocasionales, catedráticos - Unidades Académicas*	Responsabilidades Académicas aprobadas en SIAU y notificación
Envío de responsabilidad académica de profesores catedráticos a contratar, Aprobada	Secretario Académico	21 de enero de 2026	23 de enero de 2026	Docente de catedrático	Responsabilidad académica aprobada y firmada
Validación de la información reportada en SIAU docentes de planta, ocasionales y catedráticos	Oficina de Asuntos Docentes	11 de diciembre 2026	20 de febrero 2026	Secretario Académico	Confirmación a través de correo electrónico
Cierre de SIAU, 3 P.A 2026	Sistema SIAU	27 de febrero de 2026		Secretarias y Unidades Académicas*	Cierre periodo académico en SIAU

Docentes ocasionales sin responsabilidades completas:

RESPONSABILIDADES DOCENTES 2026-1

FACULTAD	UNIDAD	NOMBRE	VINCULACION	NOVED.	RES P.	H/S
FCARN	IALL	TATIANA MARIA MIRA LOPEZ	OCASIONAL-TC	N	NA	28
FCE	EAN	JORGE EDISON GARCIA ALVAREZ	OCASIONAL-TC	N	NA	-
FCE	EAN	LILIA SUAREZ PUERTO	OCASIONAL-TC	N	NA	-
FCE	EEF	LINA PATRICIA BELTRAN RUEDA	OCASIONAL-TC	N	NA	-
FCE	EEF	MARCOS EDILSON HERNANDEZ	OCASIONAL-TC	N	NA	-
FCS	EC	CLAUDIA MARIA PINZON GUTIERREZ	OCASIONAL-TC	N	NA	36
FCS	EC	ELISEO BARRERA ANGARITA	OCASIONAL-TC	N	NA	36

Reporte 5 de febrero de 2026 responsabilidades docentes ocasionales sin la totalidad de las 40 horas semanales asignadas

CALENDARIO POSGRADOS (R.A 006 DE 2026)

Inscripción, Selección y Admisión estudiantes Nuevos de Posgrados 2026 – I	
Venta de formularios de inscripción a través de la plataforma web institucional.	Hasta el 28 de enero de 2026
Cierre de la plataforma SIAU para diligenciamiento del formulario de inscripción.	El 29 enero de 2026
Revisión de soportes de inscripción por parte de la dirección del programa.	El 29 de enero de 2026
Fecha para subsanar inconvenientes en los documentos cargados previamente por el aspirante.	Hasta el 30 enero de 2026
Aplicación del proceso de selección por parte de la dirección del programa.	hasta el 30 de enero de 2026
Entrega de listados de admitidos por parte de las direcciones de programa a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	Hasta el 30 de enero de 2026
Remisión de cursos a liquidar para cada estudiante por parte de la Dirección de Programa ante la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	Hasta el 30 de enero de 2026
Matricula estudiantes antiguos y nuevos de Posgrados 2026 – I	
Entrega de recibo de liquidación de Matricula	06 febrero de 2026
Pago de recibo de liquidación de Matricula	Del 06 febrero al 20 de febrero de 2026

La Directora General de Investigaciones indica que hay proyectos que ya se están ejecutando, sin embargo, se evidencia en el SIAU que algunos profesores ocasionales no tienen asignadas sus responsabilidades académicas entre ellas proyectos de investigación.

La Vicerrectora Académica considera que el tema de las solicitudes por necesidad del servicio ya está superado, dado que ya finalizó el periodo de inscripciones y matriculas del primer periodo académico de 2026.

El Presidente de la Sesión señala que ante dicha situación el Consejo Académico debe solicitar al Consejo de Facultad respectivo, que de manera inmediata se realice la respectiva asignación dando como plazo máximo para culminar esta actividad el 13 de febrero de 2026, dado que los tiempos para este ejercicio ya culminaron, y las clases correspondientes al primer periodo académico de 2026 iniciaron el 09 de febrero de 2026, y de no cumplirse lo ordenado, toma la decisión de remitir a control interno disciplinario para los fines pertinentes, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

5 ANÁLISIS DEL INFORME DE CONVOCATORIA DOCENTE

La Vicerrectora Académica presenta informe de la convocatoria docente, así:

FACULTAD	INSCRITOS	PRESELECCIONADOS
Ciencias de la Salud	33	9
Ciencias Básicas e Ingeniería	100	11
Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	50	9
Ciencias Económicas	49	7
Ciencias Humanas y de la Educación	115	19
TOTAL	347	55

Convocatoria Planta

N.	ACTIVIDAD PROGRAMADA	DESDE	HASTA	LUGAR
1	Publicación Prensa Nacional y Web de la Universidad de los Llanos	14 de noviembre de 2025		Portal Página web y Diario Oficial
2	Recepción de Hojas de Vida del aspirante	18 de noviembre de 2025	23 de diciembre de 2025	Portal Página web – Plataforma SIAU
3	Publicación de candidatos preseleccionados y los temas para la preparación del proyecto de investigación, la clase magistral	15 enero de 2026	4 de febrero de 2026	Portal Página web
4	Periodo para la recepción de reclamaciones	5 de febrero de 2026	6 de febrero de 2026	convocatoriasdocentes@unillanos.edu.co
5	Periodo respuestas de reclamaciones	9 de febrero de 2026	16 de febrero de 2026	Correo del aspirante
6	Publicación de lista definitiva de los preseleccionados, temas para preparación del proyecto de			Portal Página web

7 PLAZAS DESIERTAS

La Vicerrectora indica que según el cronograma establecido en la Resolución Rectoral 2685 de 2025, la convocatoria docente de planta se encuentra en la actividad 5 correspondiente al periodo de respuestas a reclamaciones, el Presidente de la Sesión solicita que para estos procesos se aplique la ley anti trámites en el caso que haya lugar de acuerdo con las reclamaciones recibidas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pregunta, quien responde las reclamaciones que se presenten.

La Vicerrectora Académica responde, que de acuerdo con la norma es el Comité de Reclamaciones, donde están presentes además de la Vicerrectoría, Oficina Jurídica y Representante de los Profesores ante el Consejo Académico, el Decano y el Director de la Unidad académica respectiva objeto de la reclamación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas consulta, si el comité tiene acceso a todas las hojas de vida.

La Vicerrectora Académica menciona, que el Comité de Reclamaciones no tiene acceso a las hojas de vida ni a la documentación aportada, pero si a las reclamaciones, en este momento se le está entregando a las Facultades las reclamaciones, para solicitarles los insumos de respuesta.

La Representante de los Estudiantes lee carta sobre Posibles irregularidades en la revisión de hojas de vida de aspirantes en el marco del Concurso Público de Méritos convocado mediante la Resolución Rectoral 2586 de 2025, así:

(...) • Solicitud de los soportes anexados por los aspirantes preseleccionados, desde la representación de los estudiantes ante el Consejo Académico mediante su correo institucional narodriguez.pinilla@unillanos.edu.co, dirigida al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales a través de su correo institucional secretaria.academica.carn@unillanos.edu.co, el día 23 de enero de 2026. • Solicitud de los soportes anexados por los aspirantes preseleccionados, desde la representación de los estudiantes ante el Consejo Académico mediante su correo institucional narodriguez.pinilla@unillanos.edu.co, dirigida al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías a través de su correo institucional sacademicafcbi@unillanos.edu.co, el día 23 de enero de 2026. • Solicitud de los soportes anexados por los aspirantes preseleccionados, desde la representación de los estudiantes ante el Consejo Académico mediante su correo institucional narodriguez.pinilla@unillanos.edu.co, dirigida al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud a través de su correo institucional seacadsalud@unillanos.edu.co, el día 23 de enero de 2026. • Solicitud de los soportes anexados por los aspirantes preseleccionados, desde la representación de los estudiantes ante el Consejo Académico mediante su correo institucional narodriguez.pinilla@unillanos.edu.co, dirigida al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas a través de su correo institucional sacaeconomia@unillanos.edu.co, el día 23 de enero de 2026. • Solicitud de los soportes anexados por los aspirantes preseleccionados, desde la representación de los estudiantes ante el Consejo Académico mediante su correo institucional narodriguez.pinilla@unillanos.edu.co. dirigida al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación a través de su correo institucional facultad_humanas@unillanos.edu.co, el día 23 de enero de 2026. • Solicitud de los soportes anexados por los aspirantes inscritos, desde la representación de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario mediante su correo institucional cristian.suarez.bermudez@unillanos.edu.co, dirigida al Consejo Superior Universitario a través de su correo institucional consejosuperior@unillanos.edu.co, el día 27 de enero de 2026. Es importante indicar que ninguna de las solicitudes realizadas ha sido respondida anexando lo requerido. De acuerdo a lo expuesto por los representantes estudiantiles ante los Consejos de Facultad en la sesión ordinaria N°01 y en la sesión extraordinaria N°02, del Consejo Estudiantil Universitario, alerto al Consejo Académico frente a: 1. Que los diferentes Consejos de Facultad al parecer no manejaron un criterio unificado al momento de revisar la hoja de vida de los candidatos inscritos. Por ejemplo, el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías habilitó a candidatos cuyas fechas de certificaciones no coincidían con las fechas registradas en la plataforma, mientras que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales no habilitó a candidatos cuyas fechas de certificaciones no coincidían con las fechas registradas en la plataforma. 2. Que los diferentes Consejos de Facultad al parecer no manejaron un criterio unificado al momento de revisar la hoja de vida de los candidatos inscritos. Por ejemplo, el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías habilitó a candidatos con certificaciones de instituciones extranjeras sin que estén apostillados, mientras que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación no habilitó a candidatos con certificaciones de instituciones extranjeras porque no estaban apostillados, específicamente en el perfil 1707. 3. Que en el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud al parecer hubo candidatos a los que se les habilitó traslapando la fecha de su experiencia docente con la fecha de su experiencia profesional y/o con la fecha de su experiencia investigativa, principalmente con el perfil 1714. 4. Que en el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud se habilitó una candidatura que no contaba con el título académico de grado exigido en la convocatoria, específicamente el perfil 1715, pues la candidatura habilitada anexó diploma y acta de grado que otorga el título de grado BACTERIOLOGO Y LABORATORISTA CLINICO, el cual no se encuentra dentro de los exigidos.

ue en el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías se habilitó una candidatura que no contaba con el título académico de posgrado exigido en la convocatoria, específicamente el perfil 1697, pues la candidatura habilitada anexó diploma y acta de grado que otorga el título de posgrado MAGÍSTER EN INGENIERÍA, el cual no se encuentra dentro de los exigidos. 6. Que en el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas se habilitó una candidatura que al parecer no cumplía con la experiencia profesional en el área del concurso, específicamente el mismo perfil 1697, pues la candidatura habilitada anexó un certificado de experiencia profesional que no evidencia que sea del área de conocimiento del concurso que es INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN. En ese sentido, solicito lo siguiente: a. Que se agende en la sesión del Consejo Académico programado para el día martes 10 de febrero un punto denominado POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CONVOCADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RECTORAL 2586 DE 2025, en el que pueda realizar exposición del contenido del presente documento. b. Que se respondan de manera efectiva las solicitudes realizadas por esta representación estudiantil ante el Consejo Académico y por la representación estudiantil ante el Consejo Superior Universitario. c. Que Control Interno de Gestión verifique las posibles irregularidades expuestas en el presente documento antes de finalizar el periodo de respuesta de reclamaciones, es decir, antes del 16 de febrero de 2026. Asimismo, denuncio el presunto encubrimiento liderado por el único Consejo de Facultad presidido por una mujer (Ciencias de la Salud) en donde Javier Martínez Torres queda como único preseleccionado en el perfil 1721, docente que ha sido públicamente denunciado por acoso a sus estudiantes en el marco de las violencias basadas en género. Aunque pretendan calmar el malestar del estamento estudiantil anunciando su renuncia como docente ocasional, es claro el camino de impunidad y encubrimiento que tiene este docente. (...)

el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que en Consejo de Facultad se revisaron de manera diligente las hojas de vida, donde estaban presentes los veedores de los

estamentos, además, los criterios para evaluar las hojas de vida quedaron claros y establecidos en la Resolución Rectoral de convocatoria.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que desde la Facultad se está realizando el debido proceso, para poder desarrollar la convocatoria docente en el marco de la norma, es claro que las reclamaciones de los concursantes deben ser respondidas por el Comité de Reclamaciones y no por el Consejo Académico, porque podría configurarse un proceso de recusación por conflicto de intereses, además este Consejo durante la convocatoria tiene la responsabilidad de aprobar los perfiles y los jurados.

El Presidente de la Sesión indica que debe tratarse como denuncia y por lo tanto es necesario remitirlo a la Oficina de Control Interno, para lo pertinente.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que se deben atender de manera prioritaria las reclamaciones a quienes las presentan a nombre propio y tienen que ver directamente con el concurso, no a terceros.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que quienes pueden realizar las reclamaciones son los concursantes que no quedaron preseleccionados a nombre propio.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa que en Consejo de Facultad se revisaron las hojas de vida con los estamentos y sus veedurías, lo primero que se realizó fue revisar los títulos de manera taxativa, aunque se tiene la duda sobre el apostillaje de los mismos, este mismo tratamiento se les dio a las certificaciones de experiencia profesional. Así mismo, debe quedar claro que el CARP solamente tiene la función de acompañar lo relacionado con la evaluación del ítem de la producción intelectual en las hojas de vida nada más, por ello, el Consejo de Facultad es taxativo al momento de aplicar la norma y el procedimiento.

La Directora General de Investigaciones comenta que el 21 de enero de 2026 acompañó como miembro del CARP a la Facultad de Ciencias Económicas a la revisión de hojas de vida cuya tarea inicio en las horas de la mañana y siendo las 3 pm, cuando por compromisos tuvo que retirarse solamente se habían revisado 9 hojas de vida, sin embargo, en menos de 2 horas revisaron y evaluaron el restante de las 33 hojas de vida, razón por la cual no se siente conforme de como se llevó el proceso.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos opina que debe tratarse como denuncia, además el Consejo Académico tiene la responsabilidad de aprobar los perfiles de la convocatoria, por esta razón, solicita a los Decanos que al momento de escoger a los jurados los cuales deben ser coherentes con el perfil y la experiencia máxima de los candidatos, además, los Consejos deben revisar y analizar muy bien el asunto de conflicto de intereses.

La Representante de los Estudiantes señala que desde la representación se está emitiendo una alerta sobre el desarrollo del proceso de convocatoria docente, sin embargo, los Consejos de Facultad deben realizar las actividades de la convocatoria teniendo en cuenta el cronograma aprobado.

El Presidente de la Sesión manifiesta que los Consejos de Facultad son autónomos en la toma de las decisiones, siempre y cuando sus acciones y actuaciones estén enmarcadas por la norma.

Así mismo, debe analizarse cuales son reclamaciones y cuales son denuncias, para de esta manera responder cada uno en el marco de la norma, es claro que los Consejos de Facultad son responsables de algunos procesos de la convocatoria docente, sin embargo, se insta a que se realicen estas acciones de manera responsable, por lo tanto, cualquier cosa que no esté regulado por la normativa interna, debe tratarse en el marco de la ley colombiana, en ese sentido, el Consejo Académico se da por enterado del informe.

6. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

6.1 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025"

El Coordinador de Posgrados expresa, que la Resolución Académica No. 128 de 2025 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas de Posgrado. Dicha normativa ha sido modificada por las Resoluciones Académicas No. 006 de 2026 y No. 016 de 2026.

Por lo tanto, de acuerdo al informe presentado por la Vicerrectoría Académica al Consejo Académico, existe programas de posgrados que requieren ampliar las fechas de venta de formularios, inscripción, selección, admisión y matrícula de estudiantes nuevos para el periodo 2026-1 debido al número de cupos permitidos por el registro calificado del programa, los puntos de equilibrio y los tiempos necesarios para la culminación de procesos teniendo en cuenta los periodos de vinculación docente

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025, específicamente en cuanto a: (i) Inscripción, Selección y Admisión estudiantes Nuevos de Posgrados 2026 – I y, (ii) Matricula estudiantes antiguos y nuevos de Posgrados 2026 – I*
- *En lo no modificado en el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes*
- *Vigencia.*

6.2 "Por la cual se establece el calendario académico especial para el primer periodo académico de 2026 de la Especialización y la Maestría en Gestión en Gestión Ambiental Sostenible"

El Coordinador de Posgrados expresa, que el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025, por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas de Posgrado.

Que el Consejo Académico propone unificar los calendarios académicos de los programas de posgrados, teniendo en cuenta las diferentes particularidades de los programas que componen la oferta de posgrados de la Universidad de los Llanos.

Que el Comité de Programa de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, reunido en sesión 01 del 04 de febrero de 2026, con el fin de articular cursos con la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible y completar el punto de equilibrio de admitidos para la apertura de una nueva cohorte solicitan calendario especial.

Que la Coordinación de posgrados solicito a los programas académicos la propuesta de un calendario especial unificado sustentada en sus particularidades curriculares.

Que el Consejo de la Facultad de la Ciencias Básica e Ingenierías reunido en sesión No. 012 del 5 de febrero de 2026, avaló el proyecto de calendario especial para la Maestría y la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible periodo 2026.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el calendario académico especial para el primer periodo académico de 2026 de la Especialización y la Maestría en Gestión en Gestión Ambiental Sostenible".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario académico especial para el proceso de inscripción, selección y admisión de estudiantes nuevos, de la Especialización y Maestría en Gestión Ambiental Sostenible del proceso de matrícula y periodo lectivo del primer periodo académico de 2026.*
- *Vigencia.*

6.3 "Por la cual se establece un calendario especial para la cohorte II del programa de Maestría en Educación Física, para el primer periodo académico de 2026"

El Coordinador de Posgrados expresa, que el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025, por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas de Posgrado. Dicha normativa ha sido modificada por las Resoluciones Académicas No. 006 de 2026, No. 016 de 2026 y No. 024 de 2026.

En ese sentido, el Consejo Académico propone unificar los calendarios académicos de los programas de posgrados, teniendo en cuenta las diferentes particularidades de los programas que componen la oferta de posgrados de la Universidad de los Llanos.

Por lo tanto, la Coordinación de posgrados solicito al Consejo Académico un calendario especial para la segunda cohorte del programa de Maestría en Educación Física, para el primer periodo académico de 2026.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece un calendario especial para la cohorte II del programa de Maestría en Educación Física, para el primer periodo académico de 2026".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario académico especial para la cohorte II del programa de Maestría en Educación Física en lo referente al proceso de inscripción, selección y admisión de estudiantes nuevos, y proceso de matrícula y periodo lectivo del primer periodo académico de 2026.*
- *Vigencia.*

6.4 "Por la cual se establece un calendario especial para la cohorte II del programa de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria"

El Coordinador de Posgrados expresa, que el artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas de Posgrado.

Por lo tanto, la Coordinación de posgrados propone unificar los calendarios académicos de los programas de posgrados, teniendo en cuenta las diferentes particularidades de los programas que componen la oferta de posgrados de la Universidad de los Llanos

Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicito al Consejo Académico un calendario especial para la segunda cohorte del programa de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, para el segundo periodo académico de 2025.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece un calendario especial para la cohorte II del programa de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer un calendario especial para la cohorte II del programa de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, en cuanto a la actividad de matrícula del segundo periodo académico de 2025, el cual quedará así:*

Actividad	*Fecha*
Matrículas segundo proceso	*Hasta el 20 de febrero de 2026*

- *Vigencia.*

6.5 "Por la cual se establece un calendario especial para la cohorte I del programa de Maestría en Educación Física, para el segundo periodo académico de 2025"

El Coordinador de Posgrados expresa, que el artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas de Posgrado.

Es claro, que existe solicitud del programa de Maestría en Educación Física para el caso de los estudiantes Duban Andrés Oropa Botello C.C. 1010127881, Claudia Andrea Solórzano Giraldo C.C. 40216510 y Oscar Byron Cortes Castañeda C.C. 17344211 para ampliación de la fecha de pago.

En ese sentido, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, reunido en Sesión Extraordinaria No. 15 de febrero 9 de 2026 avala el calendario especial para la cohorte I del Programa de la Maestría en Educación Física.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO "Por la cual se establece un calendario especial para la cohorte I del programa de Maestría en Educación Física, para el segundo periodo académico de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer un calendario especial para la cohorte I del programa de Maestría Educación Física, en cuanto a la actividad de matrícula del segundo periodo académico de 2025, el cual quedará así:*

Actividad	*Fecha*
Matrículas segundo proceso	*Hasta el 20 de febrero de 2026*

- *Vigencia.*

6.6 "Por la cual se establece la conformación del Grupo Institucional de Autoevaluación (GIA) y se asignan funciones"

La Secretaria Técnica de Acreditación expresa que, mediante Acuerdo Superior No. 005 de 2015, se asume como política Institucional Prioritaria la Acreditación Institucional.

Luego, el Acuerdo Académico No. 009 de 2025 adopta el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad de los Llanos, establece los equipos de trabajo responsables del proceso de Autoevaluación.

Mediante Resolución No. 005310 de fecha 8 de abril de 2022, el Ministerio de Educación Nacional otorgó Acreditación Institucional en Alta Calidad, por seis (6) años a la Universidad de los Llanos.

Por lo tanto, el Plan de Renovación de la Acreditación Institucional 2022 - 2028, contempla la *Autoevaluación Institucional*, para cuya realización se requiere establecer la conformación del Grupo Institucional de Autoevaluación –GIA-, como equipo básico de trabajo, que realizará el proceso, de acuerdo con el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación adoptado por la Universidad y el cronograma de trabajo que defina el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece la conformación del Grupo Institucional de Autoevaluación (GIA) y se asignan funciones".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer la conformación del Grupo Institucional De Autoevaluación (GIA), integrado por el Equipo de Trabajo de la Secretaría Técnica de Acreditación, dos delegados de cada dependencia responsable por Factor (líder proceso – asistencial), un profesor y un estudiante monitor por cada Factor.*
- *El Grupo Institucional de Autoevaluación (GIA) es el equipo básico de trabajo, responsable de desarrollar el proceso de autoevaluación de la Institución, de acuerdo con el modelo adoptado por la Universidad y el cronograma de trabajo que defina el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional*
- *Las funciones del Grupo Institucional de Autoevaluación (GIA) son las siguientes:*

Conformar los respectivos equipos de trabajo por factor y elaborar el plan de trabajo del proceso de autoevaluación institucional que se debe surtir, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto establezca el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional.

Realizar y presentar informes parciales y finales al Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, respecto al desarrollo del proceso de autoevaluación institucional.

Aplicar los instrumentos de recolección de información asociados a los distintos factores, procesar y analizar la información obtenida a la luz de los criterios del CNA, los referentes conceptuales internos y externos del proceso.

Organizar la información documental requerida como soporte del proceso.

Mantener permanente comunicación con el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional.

Elaborar y presentar al Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, el informe final de Autoevaluación para su evaluación, revisión y aval.

Elaborar el plan de mejoramiento acorde con los resultados de la autoevaluación institucional.

Liderar acciones relacionadas con la preparación de la visita de Pares.

Establecer dinámicas de sensibilización con la comunidad universitaria, acerca del proceso de autoevaluación.

Suministrar a los Pares, la información requerida durante el proceso de evaluación externa.

Elaborar los comentarios a los informes de los Pares Evaluadores

- *Es obligación de todas las instancias académicas y administrativas, atender los requerimientos que haga el Grupo Institucional de Autoevaluación -GIA, en cumplimiento de sus funciones.*
- *Vigencia.*

6.7 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 124 de 2025"

La Directora General de Investigaciones expresa, que mediante la Resolución Académica No. 124 de 2025 se aprobó la asignación de tiempos de dedicación a labores de investigación de proyectos internos para profesores de planta durante el primer y segundo periodo académico 2026. Dicha norma, ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones Académica No. 129 de 2025, No. 139 de 2025 y No. 012 de 2026.

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 09 de febrero de 2026, informa que en Sesión ordinaria 001 del 28 de enero 2026, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2026 para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, esto, en el marco de las convocatorias del plan anual de convocatorias 2026: Convocatoria para el fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en el SNCTeI en C y Reconocidos y Convocatoria para el fortalecimiento de grupos de investigación a través de proyectos sin asignación de recursos en efectivo y convocatorias del plan anual de convocatorias 2025: Convocatoria para el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en articulación con la agenda institucional de investigaciones: Modalidad 2

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 124 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 124 de 2025 en el sentido de retirar los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2026.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 y 2 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2026, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

6.8 **"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 123 de 2025"**

La Directora General de Investigaciones expresa que, mediante la Resolución Académica No. 123 de 2025 se aprobó la asignación de tiempos de dedicación a labores de investigación de proyectos externos para profesores de planta durante el primer y segundo periodo académico 2026. Dicha norma ha sido modificada posteriormente por la Resoluciones Académicas No. 145 de 2025, No. 009 de 2026 y No. 013 de 2026.

Luego, la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 09 de febrero de 2026, informa que en Sesión extraordinaria 02 del 09 de febrero 2026, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2026 para los profesores planta de la Universidad de los Llanos, en el marco de las siguientes convenios y convocatorias: SENAINNOVA para fomentar acceso y adopción de tecnologías avanzadas en sector agroalimentario.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 123 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 123 de 2025 en el sentido de incluir los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos externos a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2026.*
- *Los tiempos asignados en los artículos 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2026 según aplique, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

6.9 **"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 001 de 2026"**

La Directora General de Investigaciones expresa que, mediante la Resolución Académica No. 001 de 2026 se aprobó la asignación de tiempos de dedicación a labores de investigación de proyectos externos para profesores ocasionales durante el primer y segundo periodo académico 2026. Dicha norma, ha sido modificada parcialmente por la Resolución Académica No. 015 de 2026.

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 09 de febrero de 2026, informa que en Sesión extraordinaria 02 del 09 de febrero 2026, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2026 para los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, en el marco de las siguientes convenios y convocatorias: SENAINNOVA para fomentar acceso y adopción de tecnologías avanzadas en sector agroalimentario

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 001 de 2026".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 001 de 2026 en el sentido de incluir los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos externos a los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2026.*
- *Los tiempos asignados en los artículos 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2026 según aplique, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

6.10 **"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 002 de 2026"**

La Directora General de Investigaciones expresa que, mediante la Resolución Académica No. 002 de 2026 se aprobó la asignación de tiempos de dedicación a labores de investigación de proyectos internos para profesores ocasionales durante el primer y segundo periodo académico 2026. Dicha norma, ha sido modificada parcialmente por la Resoluciones Académicas No. 010 de 2026 y No. 014 de 2026.

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 09 de febrero de 2026, informa que en Sesión ordinaria 001 del 28 de enero 2026 y sesión extraordinaria N° 002 de 2026 el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2026 para los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, esto, en el marco de las siguientes convocatorias del plan anual de convocatorias 2026: Convocatoria para el fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en el SNCTeI en C y Reconocidos.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 002 de 2026".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 002 de 2026 en el sentido de retirar los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2026.*
- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 002 de 2026 en el sentido de ajustar los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el primer y segundo periodo académico de 2026.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2026, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

7. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

7.1 "Por el cual se define el plan de estudios del programa de Maestría en Educación

La Directora de Programa de Maestría en Educación expresa que el Acuerdo Superior No. 011 de 2015 - crea el programa de Maestría en Educación de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 022 de 2018 - define el Plan de Estudios del programa Maestría en Educación a partir del primer periodo académico de 2021.

El Acuerdo Académico N° 002 de 2024, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

En ese sentido, una vez realizados los procesos de autoevaluación y la actualización de las condiciones de calidad, el Comité de Programa de la Maestría en Educación de la Universidad de los Llanos, con el acompañamiento de la Dirección General de Currículo, consideró pertinente modificar el plan de estudios, incluida la redistribución de los créditos académicos por semestre, en atención a las nuevas tendencias disciplinares, a las necesidades del contexto y al cumplimiento del Decreto 1330 de 2019, incorporando además el cambio de modalidad de presencial a híbrida y la modificación de la periodicidad de oferta de anual a semestral.

El Comité del Programa No. 01 del 28 de enero de 2026, avaló el documento de Acuerdo Académico del Plan de Estudios del Programa Maestría en Educación de la Universidad de los Llanos.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de Educación, en Sesión N° 14 del 4 de febrero de 2026, avaló el proyecto de Acuerdo Académico del Plan de Estudios del Programa Maestría en Educación de la Universidad de los Llanos.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

8. APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

8.1 Aprobación del Plan de Mejoramiento del programa académico de Fonoaudiología.

El Director de Programa de Fonoaudiología expone el plan de mejoramiento del programa de Fonoaudiología, mediante archivo Excel.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el plan de mejoramiento del programa de Fonoaudiología.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el plan de mejoramiento del programa de Fonoaudiología.

8.2 Aprobación del Plan de Mejoramiento de la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expone el plan de mejoramiento del programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante archivo Excel.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el plan de mejoramiento del programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el plan de mejoramiento del programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.

9 **OBSERVACIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO A PROYECTOS DE ACUERDO SUPERIOR.**

9.1 "Por el cual se modifica el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021" (Estatuto general – conformación Consejo Académico).

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico expresa que este es un proyecto presentado por la Representante de los Egresados ante el Consejo Superior, donde la representante indica que *"el CNA ha llamado la atención acerca de incluir a los Egresados en la vida institucional de las Universidades.*

Además, la inclusión de una voz de los Egresados en el Consejo Académico es una forma de materializar la Democracia Universitaria.

En ese sentido, las distintas Universidades que pertenecen al SUE también tienen en su composición del Consejo Académico el Representante de los Egresados para deliberar y nutrir mejor el debate de acuerdo a que tienen un contexto laboral y empresarial y no solo académicd'.

El Presidente de la Sesión explica que se traen estos proyectos, porque un juez le solicito a la Universidad analizar y dar trámite a estos proyectos de Acuerdo Superior.

La Asesora de la Oficina de Planeación opina que desde la Oficina de Planeación estos proyectos no tienen alcance ni viabilidad para su trámite, dado que esto haría que haya una vinculación directa con la Institución dada su naturaleza de egresado.

La Vicerrectora Académica comenta que este sería un proceso de elección similar al que se realiza para egresados ante el Consejo Superior.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que se debe analizar el impacto en el Consejo Académico de una nueva representación, en ese sentido, este Consejo debe determinar si es viable o pertinente una nueva representación.

El Presidente de la Sesión menciona que se está reflexionando el Estatuto General y una de las metodologías es discutirlo con los estamentos involucrados en el desarrollo de la vida universitaria, puesto que la responsabilidad social de la Universidad es para con los estudiantes, profesores y administrativos, no con los egresados, por ello debe validarse el impacto y el aporte de los egresados a la Institución,

El Representante de los Profesores considera que una vez se modifique el Estatuto General, puede darse la modificación de las otras normas, por el momento debe quedar el proyecto como insumo para reflexión de los estamentos.

El Presidente de la Sesión manifiesta que según los argumentos dados en la discusión, se propone como respuesta al requerimiento, lo siguiente: *"teniendo en cuenta que el Consejo Superior está estudiando la reforma al Proyecto de Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General, lo cual incluirá dentro del trámite la socialización ante los diferentes estamentos, para que sea considerado*

y sometido a observaciones, y una vez surta el mismo, pueda realizarse el ejercicio con los otros Proyectos de Acuerdo Superior", se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba contestar el requerimiento realizado por la Representante de los Egresados ante el Consejo Superior, así: "ante la solicitud elevada, por la Representante de los Egresados ante el Consejo superior respecto a la emisión de las observaciones y consideraciones académicas al proyecto de Acuerdo Superior: "Por el cual se modifica el artículo 21 del Acuerdo Superior 003 de 2021 y se incluye un Representante de Egresados en el Consejo Académico de la Universidad de los Llanos", determino informar que teniendo en cuenta que el Consejo Superior esta estudiando la reforma al Proyecto de Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General, lo cual incluirá dentro del trámite la socialización ante los diferentes estamentos, para que sea considerado y sometido a observaciones, y una vez surta el mismo, pueda realizarse el ejercicio con otros Proyectos de Acuerdo Superior".

9.2 "Por el cual se modifica el Artículo séptimo del Acuerdo Superior No. 025 de 2002, y se dictan otras disposiciones (conformación Consejo de Bienestar)".

El Presidente de la Sesión propone como respuesta al requerimiento, lo siguiente: *"teniendo en cuenta que el Consejo Superior está estudiando la reforma al Proyecto de Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General, lo cual incluirá dentro del trámite la socialización ante los diferentes estamentos, para que sea considerado y sometido a observaciones, y una vez surta el mismo, pueda realizarse el ejercicio con los otros Proyectos de Acuerdo Superior",* se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba contestar el requerimiento realizado por la Representante de los Egresados ante el Consejo Superior, así: "ante la solicitud elevada, por la Representante de los Egresados ante el Consejo superior respecto a la emisión de las observaciones y consideraciones académicas al proyecto de Acuerdo Superior: "Por el cual se modifica el artículo séptimo del Acuerdo Superior 025 de 2002 y se incorpora un Representante de Egresados en el Consejo de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos", determino informar que teniendo en cuenta que el Consejo Superior está estudiando la reforma al Proyecto de Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General, lo cual incluirá dentro del trámite la socialización ante los diferentes estamentos, para que sea considerado y sometido a observaciones, y una vez surta el mismo, pueda realizarse el ejercicio con el Proyecto de Acuerdo Superior, aquí mencionado".

9.3 "Por el cual se modifica el Artículo 13 y el Artículo 48 del Acuerdo Superior No. 012 de 2009, y se dictan otras disposiciones" (Conformación Consejo de Facultad y Comité de Programa)".

El Presidente de la Sesión propone como respuesta al requerimiento, lo siguiente: *"teniendo en cuenta que el Consejo Superior está estudiando la reforma al Proyecto de Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General, lo cual incluirá dentro del trámite la socialización ante los diferentes estamentos, para que sea considerado y sometido a observaciones, y una vez surta el mismo, pueda realizarse el ejercicio con los otros Proyectos de Acuerdo Superior",* se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba contestar el requerimiento realizado por la Representante de los Egresados ante el Consejo Superior, así: "ante la solicitud elevada, por la Representante de los Egresados ante el Consejo superior respecto a la emisión de las observaciones y consideraciones académicas a los proyectos de Acuerdo Superior: "Por el cual se modifican los artículos 13 y 48 del Acuerdo Superior 012 de 2009 y se ajusta el mecanismo de elección del Representante de Egresados ante los Consejos de Facultad y Comités de Programa de la Universidad de los Llanos", determinó informar que teniendo en cuenta que el Consejo Superior está estudiando la reforma al Proyecto de Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General, lo cual incluirá dentro del trámite la socialización ante los diferentes estamentos, para que sea considerado y sometido a observaciones, y una vez surta el mismo, pueda realizarse el ejercicio con el Proyecto de Acuerdo Superior, aquí mencionado".

10 **INFORME DE LAS FACULTADES RESPECTO DE LAS POSIBLES ESTRATEGIAS QUE DEBE IMPLEMENTAR LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS FRENTE A LA DISMINUCIÓN DE ASPIRANTES EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, DURANTE EL I DE 2026**

La Vicerrectora Académica informa que el Consejo Superior solicito al Consejo Académico la siguiente información;

(...) · *Informe detallado respecto de la inscripción de aspirantes en los programas académicos ofertados por la Universidad de los Llanos durante el I y II periodo académico del año 2025, y I de 2026.*

· *Informe detallado respecto de las posibles estrategias que debe implementar la Universidad de los Llanos frente a la disminución de aspirantes en los programas académicos ofertados por la Universidad de los Llanos, durante el I y II periodo académico del año 2025, y I de 2026.*

Por otra parte, determinó solicitar lo siguiente:

· *Informe detallado respecto de la promoción y proyección de los programas académicos de la sede Boquemonte de la Universidad de los Llanos. (...)*

En ese sentido el Consejo Académico realizó las siguientes solicitudes:

(...) ***OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO UY CONTROL ACADÉMICO***

- *Informe detallado respecto de la inscripción de aspirantes en los programas académicos ofertados por la Universidad de los Llanos durante el I y II periodo académico del año 2025, y I de 2026.*

CONSEJOS DE FACULTAD

- *Informe detallado respecto de las posibles estrategias que debe implementar la Universidad de los Llanos frente a la disminución de aspirantes en los programas académicos ofertados por la Universidad de los Llanos, durante el I y II periodo académico del año 2025, y I de 2026.*

DIRECCION GENERAL DE PROYECCION SOCIAL

- *Informe detallado respecto de la promoción y proyección de los programas académicos de la sede Boquemonte de la Universidad de los Llanos. (...)*

Luego la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico envía documento con el *"Informe detallado respecto a la inscripción de aspirantes en los programas académicos ofertados por la Universidad de los Llanos durante el I y II periodo académico del año 2025, y I de 2026"*.

Después, la Dirección General de Proyección social envía información, así:

(...) Informe de inscripción de aspirantes

La información correspondiente al número de aspirantes inscritos en los programas académicos ofertados por la Universidad de los Llanos durante los periodos académicos I y II de 2025, así como
el periodo I de 2026 son las siguientes:
Inscritos 2026-I: 3128
Inscritos 2025-II: 3006
Inscritos 2025-I: 3606

Las cifras se presentan de acuerdo a la información generada en el portal web https://siau.unillanos.edu.co:8443/ORION/Reportes/Estadisticas/EstadisticasPregrado, datos que son socializados por la oficina admisiones.

Estrategias frente a la disminución de aspirantes, así:

Para el año 2026 se vienen definiendo estrategias de promoción institucional con acciones que contemplan líneas de trabajo en promoción académica, relacionamiento con instituciones educativas,
posicionamiento institucional, fortalecimiento de la comunicación digital y articulación interinstitucional.

Es por esto que para este período las estrategias de promoción se definieron con el objetivo de orientar a fortalecer el posicionamiento institucional y a incrementar la visibilidad de la oferta de programas académicos de pregrado, mediante acciones de comunicación directa y digital dirigidas a estudiantes de educación media, padres de familia, docentes, orientadores escolares y la comunidad en general.

Estrategia de Promoción: La estrategia de promoción busca a fortalecer el posicionamiento institucional y a incrementar la visibilidad de la oferta de programas de pregrado, mediante acciones
de comunicación directa y digital dirigidas a estudiantes de educación media, padres de familia, docentes, orientadores escolares y la comunidad en general. La estrategia realiza el desarrollo de actividades presenciales, tales como jornadas de socialización en instituciones educativas, ferias universitarias, visitas guiadas al campus, charlas informativas, participación en eventos comunitarios

y espacios de articulación interinstitucional. Estas acciones permiten dar a conocer los programas académicos, los procesos de admisión, los beneficios institucionales, la proyección social y las oportunidades de bienestar universitario. Además, se apoya en el uso de canales de comunicación institucionales y redes sociales, a través de la creación y difusión de contenidos digitales (piezas gráficas, videos, publicaciones informativas y testimoniales), con el fin de ampliar el alcance de la información y fortalecer la recordación de marca institucional, mediante un plan de actividades.

Respecto al Informe detallado respecto de la promoción y proyección de los programas académicos de la sede Boquemonte de la Universidad de los Llanos

De acuerdo al informe de gestión de las acciones de promoción institucional del año 2025, se evidencia que se realizó la presencia institucional en la Feria educativa Gobierno Presente realizada en el municipio de Granada el día 6 de junio de 2025 con el fin de impulsar los programas ofertados en la sede Boquemonte, en esta actividad se realizó la divulgación de la oferta y servicios institucionales por la emisora del municipio de Granada, en donde se respondieron preguntas y dudas de la comunidad.

Además de participar con la presencia institucional en la Institución Educativa Camilo Torres que acogió a diferentes instituciones educativas del municipio, en esta actividad se tuvo el alcance a 69 estudiantes según el listado de asistencia recolectado, donde se resolvieron dudas y preguntas a la comunidad de docentes y padres de familia que estuvieron presentes. También desde la promoción institucional se atendieron 20 Instituciones Educativas en la Universidad de los Llanos con la actividad de promoción Institucional Colegios a Unillanos que busca acercar a las instituciones de educación media y estudiantes a conocer la instalaciones y la oferta institucional, para esta actividad se recibieron en Campus Barcelona 18 Instituciones y 2 en campus San Antonio de diferentes municipios como: San Carlos de Guaroa, Cumaral, Puerto López, Villavicencio, Puerto Lleras, Granada, San José del Guaviare, Puerto rico, Fuente de oro, La Uribe, Cubarral logrando un alcance a 774 estudiantes. Es de resaltar que en el desarrollo de estas 20 actividades "Colegios a Unillanos" se realizó seis veces la invitación al programa de licenciatura en educación campesina y rural del municipio de Granada a promocionar el programa de pregrado con las Instituciones educativas visitantes de la región, en el que se obtuvo como respuesta la asistencia en cuatro encuentros con el objetivo de dar impulsar y promocionar este programa académico que se desarrolla en la sede Boquemonte municipio de Granada. (...)

La Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación responde, así: *(...) Tomando en cuenta la solicitud de la Sesión Ordinaria No. 001 de 2026 del Consejo Superior, se permito adjuntar la siguiente información de los programas académicos adscritos a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación:*

- *Informe detallado respecto de las posibles estrategias que debe implementar la Universidad de los Llanos frente a la disminución de aspirantes en los programas académicos ofertados por la Universidad de los Llanos, durante el I y II periodo académico del año 2025, y I de 2026.*

- *Informe detallado respecto de la promoción y proyección de los programas académicos de la sede Boquemonte de la Universidad de los Llanos. (...)*

El Consejo de facultad de Ciencias básicas e Ingeniería responde, así: *(...) El Consejo de Facultad, en sesión ordinaria No. 012 del 5 de febrero de 2026, revisó la solicitud recibida por parte del Consejo Superior de la Universidad, mediante la cual se requiere plantear estrategias para mitigar la disminución en las inscripciones de los últimos periodos académicos.*

Este trabajo se viene adelantando de manera articulada con las direcciones de programa para entregar la propuesta; no obstante, este Consejo solicita respetuosamente se nos informe cuáles son las estrategias que, a nivel institucional, se están implementando como universidad, con el fin de orientar y articular las acciones desde la Facultad. (...)

El Presidente de la Sesión manifiesta que para una próxima sesión solicita a los Decanos los insumos sobre las estrategias, para mejorar el proceso y el número de inscripciones en nuestros programas de pregrado, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

11. SITUACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS

La Representante de los Estudiantes señala que desde el Consejo Académico se solicite al Consejo Superior, para retomar el debate sobre la aprobación de nuevos programas Técnicos y Tecnológicos.

La Vicerrectora Académica menciona que los estudiantes en Consejo Superior indicaron que no hay argumentos suficientes para abordar el tema de la creación y oferta de programas Técnicos y Tecnológicos, por eso solicitaron el retiro del punto y desde allí indicaron que no se abordará el tema nuevamente hasta que el Consejo Académico dé la discusión y tome una decisión final sobre el tema.

Por esta razón, se tiene prevista una reunión con los estudiantes, para debatir sobre esta situación, sin embargo, debe tenerse en cuenta el impacto académico y administrativo del cierre realizado por los estudiantes del 02 al 06 de febrero de 2026, que también afecta los procesos para los nuevos programas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita a la Vicerrectora Académica que en su calidad de Representante de las Directivas Académicas solicite al Consejo Superior el no retiro del punto de la creación de nuevos programas Técnicos y Tecnológicos y se dé el debate sobre el asunto, dado que desde la Facultad se han realizado esfuerzos para entregar los documentos en los tiempos establecidos en el procedimiento y no se va a abandonar este trabajo por un capricho de los estudiantes que no entienden cómo funciona el contexto, además, la Universidad está respondiendo a las necesidades de la región como es su obligación utilizando recursos públicos, por esta razón se percibe como una contradicción por parte del estamento cuando bloquean a la Universidad y no la dejan trabajar en los proyectos que le permitirán generar crecimiento en cobertura.

El Presidente de la Sesión manifiesta, que esta Rectoría adquirió el compromiso de traer nuevamente el tema al Consejo Académico para su análisis y discusión, para de esta manera tomar una decisión definitiva sobre si la Universidad va a crear y ofertar programas Técnicos y Tecnológicos.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 11:57 horas se retira de la sesión el señor Rector y por lo tanto, asume la Presidencia la Vicerrectora Académica.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que desde la Facultad ya se tiene lista toda la documentación para presentar los nuevos programas con todos los conceptos y viabilidades solamente para que este Consejo de su aprobación y de trámite al Consejo Superior.

La Directora General de Investigaciones comenta que desde las Direcciones Generales se ha analizado la situación y se concluye en dar el apoyo a la administración, para la presentación de estos nuevos programas, sin embargo, se insta a los estudiantes a escuchar los argumentos que tiene la Institución para la creación y oferta de estos nuevos programas.

La Representante de los Estudiantes señala que el debate con el estamento ya se dio y allí se dio la oportunidad a la administración para argumentar la creación de estos nuevos programas, pero

consideran que no fueron suficientes los argumentos, por esta razón se generó una estrategia que se le permitiera a los estudiantes ser escuchados.

La Presidente de la Sesión manifiesta que para una próxima sesión se van a traer todas las propuestas de nuevos programas para que sean analizados y se les de la viabilidad del trámite pertinente, puesto que hay unos para construcción de documento maestro y otros para completar información y radicar, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado de la situación.

12. CORRESPONDENCIA

El Secretario general en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee fallo constitucional proferido por el estrado judicial, fechado del 09 de febrero de 2026 y en la cual fija:

"TERCERO: ORDENAR al Consejo Académico de la Universidad de los Llanos que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, deberá emitir respuesta complementaria y de fondo respecto del ítem 3 relacionada con la documentación remitida por los Consejos de Facultad para el aval de los perfiles, realizando un análisis expreso de publicidad vs. reserva; si no existe reserva legal aplicable, entregue la documentación solicitada; y si identifica información parcialmente reservada o datos personales susceptibles de protección, aplique un test de daño y proceda a la entrega con supresión o marcado de los segmentos que estrictamente ameriten reserva, explicando concretamente el fundamento normativo y el perjuicio que se evita con la restricción.
La respuesta deberá ser notificada a los correos electrónicos informados por el peticionario y comunicar a este Despacho el cumplimiento de la orden judicial."

En este caso, se deba dar cumplimiento a la orden judicial y responder de fondo al peticionario, así:

"(...) Orden del fallo de tutela:

La parte resolutiva de la decisión judicial en lo pertinente indica:

"TERCERO: ORDENAR al Consejo Académico de la Universidad de los Llanos que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, deberá emitir respuesta complementaria y de fondo respecto del ítem 3 relacionada con la documentación remitida por los Consejos de Facultad para el aval de los perfiles, realizando un análisis expreso de publicidad vs. reserva; si no existe reserva legal aplicable, entregue la documentación solicitada; y si identifica información parcialmente reservada o datos personales susceptibles de protección, aplique un test de daño y proceda a la entrega con supresión o marcado de los segmentos que estrictamente ameriten reserva, explicando concretamente el fundamento normativo y el perjuicio que se evita con la restricción.

La respuesta deberá ser notificada a los correos electrónicos informados por el peticionario y comunicar a este Despacho el cumplimiento de la orden judicial"

El ítem 3 de la petición presentada se planteó así:

"3. Copia de toda la información documental entregada o remitida por cada uno de los cinco consejos de Facultad, con ocasión del aval dado a los perfiles de la convocatoria para aprobación del consejo académico,

según procedimiento establecido parágrafo 2 del artículo 10 del AS 013 de 2014 (según resoluciones académicas 020, 113 y 115 de 2025)."

Respuesta:

"Los documentos remitidos por los Consejos de Facultad hacia el Consejo Académico referente a perfiles de la convocatoria docente, se allegan para su descarga (se allegan en formato Zip, en donde se anexan 5 carpetas que contienen en PDF correos y documentos remitidos)". (...)

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la propuesta de respuesta para el señor Fernando Saavedra Sua.

La Presidente de la Sesión informa, que el estudiante Jesús David Burgos Rubio código: 160005104, realiza solicitud, así:

(...) Por medio del presente me permito solicitar respetuosamente la rematriculación del curso Ingeniería de Software II, debido a una situación ocurrida el día 9 de febrero.

Por falta de información y desconocimiento, intenté realizar un cambio de grupo cancelando el curso, con la intención de volver a inscribirlo inmediatamente después. Posteriormente, me informé de que este procedimiento no era posible, razón por la cual actualmente el curso ya no aparece en mi plataforma y no tengo acceso al mismo.

Esta situación me resulta especialmente perjudicial, ya que me encuentro al día con mi plan académico, no he perdido materias y voy en línea, por lo que la no rematriculación del curso implicaría un retraso significativo en mi avance académico, el cual deseo evitar.

Se trató de un error no intencional, motivado únicamente por la falta de información previa sobre el proceso correcto, y reitero mi total disposición para cumplir con cualquier procedimiento adicional que sea necesario para regularizar mi situación. (...)

En ese sentido desde la Vicerrectoría Académica se solicito a la Oficina de sistemas una auditoria al proceso realizado por el estudiante, donde se evidencia que por error del estudiante se propicio la situación, y recibida la información por parte del programa respecto a cupos podría analizarse la posibilidad de dar aprobación a esta situación, se somete a consideración de los Consejeros la propuesta.

El Consejo Académoico por unanimidad, determinó, autorizar de manera excepcional, a Jesús David Burgos Rubio código: 160005104 la inscripción del curso Ingeniería de Software II código: 603601, para el primer periodo académico de 2026.

Cabe aclarar que esta autorización, para la mencionada estudiante anteriormente se realizará de manera manual ante la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico con el VB° del Director de Programa, y estará sujeta a lo establecido por los Artículos 34, 35, 36 Y 37 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil – además, de la disponibilidad de cupos en los cursos, como también a que no exista cruce de horarios entre los mismos y otros cursos relacionados con el plan de estudios.

La Presidente de la Sesión informa que el estudiante Andrey Estiven Camargo Velaquez, identificado con código estudiantil 111005207 realiza solicitud, así: *(...) Yo, Andrey Estiven Camargo Velaquez, identificado con código estudiantil 111005207, estudiante del programa de Ingeniería Agronómica, me permito presentar respetuosamente la siguiente petición, relacionada con la inscripción de asignaturas para el período académico 2026-1.*

La presente solicitud tiene como finalidad que se me autorice la inscripción simultánea de la asignatura Cátedra de Orinoquia, correspondiente al segundo semestre del plan de estudios, junto con 4 asignaturas de quinto semestre (Entomología agrícola, microbiología agrícola, genética vegetal, reproducción de plantas), pese a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo Superior No. 020 de 2021), el cual señala textualmente:

"PARÁGRAFO CUARTO: Solo se pueden registrar cursos hasta de tres (3) semestres consecutivos dentro del plan de estudios correspondiente."

La asignatura Cátedra de Orinoquia es un curso del área de formación complementaria que no tiene requisitos y que a si vez no es requisito para ninguna otra asignatura del plan de estudios, En este sentido, su inscripción simultánea no afecta el cumplimiento de los requisitos académicos necesarios para cursar las asignaturas de quinto semestre".

Es importante aclarar que hay 2 variables que se deben analizar, para esta situación en particular, que los tiempos estipulados para la actividad *Inscripción de cursos en la plataforma SIAU** mediante las Resoluciones Académicas N° 099 de 2025, N° 007 de 2026 y N° 017 de 2026, ya fueron superados, así como la restricción establecida en el parágrafo cuarto del artículo 34 donde se indica que "*PARÁGRAFO CUARTO: Solo se pueden registrar cursos hasta de tres 3 semestres consecutivos dentro del plan de estudios correspondiente.". en ese sentido no se puede acoger la propuesta de inscripcion simultanea de cursos para el primer periodo académico de 2026, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.* El Consejo Académico por unanimidad determino no acoger el requerimiento de inscripción simultanea de cursos al mencionado estudiante, en razón a que los tiempos estipulados para esta actividad por las Resoluciones Académicas N° 099 de 2025, N° 007 de 2026 y N° 017 de 2026, ya fueron superados.

Así mismo, es importante mencionar que el estudiante puede tener restricciones para la inscripción de cursos teniendo en cuenta lo establecido por el parágrafo cuarto del artículo 17 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil-.

La Presidente de la Sesión informa que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería emite concepto sobre una inscripción extemporánea de cursos, así: *(...) En sesión ordinaria No. 012 del Consejo de Facultad, realizada el 5 de febrero de 2026, se revisó la solicitud de homologación presentada por el Programa de Ingeniería de Sistemas para la estudiante CATALINA PINEDA POSADA, código 160005228.*

Como resultado de dicha revisión, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos, este Consejo avaló la homologación de las siguientes asignaturas: 603401 – Bases de Datos y 603602 – Métodos Numéricos.

Adicionalmente, la estudiante presentó y aprobó el examen de validación de la asignatura Ecuaciones Diferenciales y Modelamiento Matemático, en los términos previstos por la reglamentación institucional.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los procesos de homologación y validación se surtieron con posterioridad a las fechas ordinarias de inscripción, este Consejo solicita muy respetuosamente se autorice la inscripción extemporánea de las asignaturas Ingeniería de Software I, Matemáticas Especiales y Ciencia y Tecnología, con el fin de que la estudiante pueda hacer uso de los créditos académicos disponibles durante el semestre 2026-1, derivados de las decisiones académicas mencionadas.

Lo anterior se solicita en aras de garantizar la continuidad del proceso formativo de la estudiante y en concordancia con los principios de flexibilidad académica previstos en la normativa institucional. (...)

Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad determinó, autorizar de manera excepcional para Catalina Pineda Posada, código 160005228, la inscripción de los cursos Ingeniería de Software I, Matemáticas Especiales y Ciencia y Tecnología, para el primer periodo académico de 2026.

Cabe aclarar que esta autorización, para la mencionada estudiante anteriormente se realizará de manera manual ante la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico con el VB° del Director de Programa, y estará sujeta a lo establecido por los Artículos 34, 35, 36 Y 37 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil – además, de la disponibilidad de cupos en los cursos, como también a que no exista cruce de horarios entre los mismos y otros cursos relacionados con el plan de estudios.

La Vicerrectora Académica manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 005 de 2026, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 004 de 2026.

El Presidente de la Sesión informa que, siendo las 12:24 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria No 005 de 2026.

En constancia firman,

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 032 del 11 de agosto de 2026, siendo Presidente y Secretario

CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jrcn
Revisó: GQuintero